



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

Santiago, cuatro de agosto de dos mil veintiuno.

VISTOS:

Al Tribunal Calificador de Elecciones de conformidad al artículo 95 de la Constitución Política de la República, se le ha conferido la competencia para conocer del escrutinio general y de la calificación de las elecciones de Presidente de la República, de diputados, de senadores y de los plebiscitos; resolver las reclamaciones a que dieren lugar, proclamar a los electos y tendrá las demás atribuciones que determine la ley.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 6°, 32 y siguientes de la Ley N°20.640, que establece el sistema de elecciones primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, parlamentarios, gobernadores regionales y alcaldes, y 110 y siguientes de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Tribunal Calificador de Elecciones debe abocarse, dentro de los plazos legales, al conocimiento y calificación de los escrutinios de las votaciones para elegir a los candidatos, que han participado en estas primarias, al cargo de Presidente de la República.

El artículo 6° de la Ley N°20.640 dispone *"Para las elecciones primarias reguladas por esta ley, en todo lo que no sea contrario a ella y en lo que le sea aplicable, regirán las disposiciones de la ley N°18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios; de la ley N°18.556, orgánica constitucional de inscripciones electorales y Servicio Electoral; de la ley N°19.175, orgánica constitucional de Gobierno y Administración Regional, de la ley N°18.695, orgánica constitucional de municipalidades*





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

y de la ley N°18.603, orgánica constitucional de partidos políticos".

El inciso primero del artículo 32 del mismo cuerpo normativo referido precedentemente, señala "Resultará nominada para la elección definitiva, en el caso de las elecciones Presidenciales, de gobernadores regionales o de alcaldes, aquella o aquellas candidaturas que hubieren obtenido la mayor votación individual".

Por su parte, el artículo 34, inciso primero, de la Ley de Primarias establece que "Para el caso de las elecciones primarias de Presidente de la República y parlamentarios, el proceso de calificación y la determinación de los candidatos nominados deberá quedar concluido dentro de los veinticinco días siguientes de la elección primaria, aun en el caso que se hayan presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación, en virtud de lo señalado en los artículos 105 y 106 de la ley N°18.700".

Conforme lo mandatan los artículos 110 y siguientes de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y 9° de la Ley N°18.460, homóloga sobre el Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de la votación para nominar a los candidatos a la elección de Presidente de la República, verificada en todo el país el domingo dieciocho de julio pasado, este Tribunal se constituyó a las 10:00 horas al tercer día siguiente contado desde la fecha de la elección para practicar el escrutinio general, realizar la calificación, resolver las reclamaciones electorales, efectuar las rectificaciones de escrutinio a que hubiere lugar y proclamar a los candidatos designados.





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

Y TENIENDO PRESENTE:

I.- EN CUANTO A LA CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS PARA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

1°) Que el Servicio Electoral informó que el universo de habilitados en Chile para sufragar en el proceso que se califica ascendió a 14.627.497 (catorce millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y siete) electores.

En tanto, los habilitados para hacerlo en el extranjero correspondieron a 65.936 (sesenta y cinco mil novecientos treinta y seis);

2°) Que el total de mesas receptoras de sufragios que participaron en Chile en las elecciones primarias para Presidente de la República fue de 16.420 (dieciséis mil cuatrocientos veinte), de las cuales 4 (cuatro) no se constituyeron.

En el extranjero fueron 169 (ciento sesenta y nueve) las mesas receptoras de sufragios que recibieron la votación de los chilenos en el exterior. De las cuales, tres mesas no se instalaron y que corresponden a la de Puerto Príncipe, Haití; Hanoi en Vietnam y Kuala Lumpur en Malasia, según se informó en Oficio Ord. N°2626 de 22 de julio de 2021 del Servicio Electoral.

Los Colegios Escrutadores que intervinieron en Chile en este proceso fueron 302 (trescientos dos) y en el extranjero 2 (dos);

3°) Que el Tribunal, para este proceso eleccionario, atendido el Estado de Excepción Constitucional de catástrofe por COVID-19, declarado mediante Decretos Supremos N°104 de 18 de marzo de 2020, N°269 de 16 de junio de 2020, N°400 de 10 de septiembre de 2020, N°646 de 12 de diciembre de 2020, N°72, de 13 de marzo de 2021, y N°153, de 30 junio de





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y, asimismo, ajustándose a las políticas de modernización del Estado, se ha valido, además, de un sistema computacional para agilizar el proceso de formación del Escrutinio General.

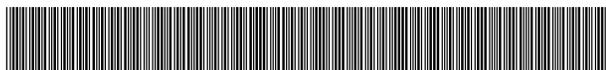
Para ello, ha vertido en dicho sistema la información electoral contenida en las actas de mesas receptoras de sufragios y en las actas y cuadros de los Colegios Escrutadores a fin de verificar su concordancia.

En aquellos casos en que no se contó con ese material o éste era discordante, se procedió a completar o corregir la información, valiéndose de las actas de las mesas receptoras de sufragios remitidas por el Servicio Electoral y, en defecto de éstas, con el escrutinio público de las cédulas de votación contenidas en las cajas con efectos electorales de las mesas respectivas.

Los resultados de estas diligencias fueron incorporados al Escrutinio General, conforme dan cuenta los certificados de escrutinios suscritos por los Ministros del Tribunal y los respectivos ministros de fe;

4°) Que el Tribunal, durante el proceso de formación del Escrutinio General, apreciando los hechos como jurado, cotejó la información corrigiendo aquellas inconsistencias detectadas de acuerdo a los elementos fácticos tenidos a la vista y al tenor de los principios rectores en materia electoral, como son los de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad, certeza, fuente originaria y tendencia;

5°) Que, asimismo, dentro de este proceso de calificación de las elecciones primarias se recibieron dos reclamaciones electorales.





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

En el Rol N°1221-2021, se reclamó por un ciudadano, que siendo independiente, aparecía afiliado a un partido político que no participó en las primarias, lo que impidió que ejerciera su derecho de sufragio. El Tribunal resolvió enviar los antecedentes al Servicio Electoral.

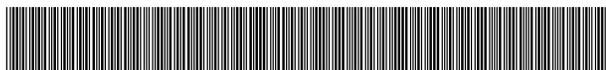
En relación a la presentación contenida en el Rol N°1222-2021, esta fue rechazada por haberse desvirtuado el fundamento con lo obrado al efecto en la página del Servicio Electoral;

6°) Que, en consecuencia, habiéndose reunido la totalidad de la información electoral del proceso eleccionario celebrado el dieciocho de julio de dos mil veintiuno, realizadas las rectificaciones aritméticas, escrutadas las cédulas de las once mesas ordenadas abrir, aplicando las reglas de la apreciación de los hechos como jurado y los principios electorales, el Tribunal ha arribado a la convicción que el proceso eleccionario está libre de vicios de trascendencia y goza de la legalidad suficiente para declararlo válido.

En esta virtud el Tribunal procederá, a continuación, a consolidar el *"Escrutinio General con los resultados oficiales de las Elecciones Primarias para Presidente de la República"*;

II.- EN CUANTO AL ESCRUTINIO GENERAL CON LOS RESULTADOS OFICIALES DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS PARA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

7°) Que el Escrutinio General de las Elecciones Primarias para Presidente de la República, desagregado geográficamente por región, de norte a sur, se detalla en los cuadros siguientes:





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

A. Chile Vamos

1 Joaquín Lavín Infante	4.427
2 Ignacio Briones Rojas	862
3 Sebastián Sichel Ramírez	5.371
4 Mario Desbordes Jiménez	1.690
Total Chile Vamos	12.350

B. Apruebo Dignidad

5 Gabriel Boric Font	8.541
6 Daniel Jadue Jadue	6.489
Total Apruebo Dignidad	15.030

Votación válidamente emitida	27.380
Votos Nulos	517
Votos en Blanco	80
Total votación	27.977
Inscritos	183.696

REGIÓN DE TARAPACÁ

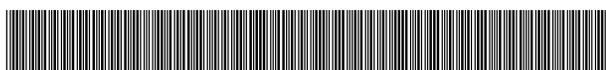
A. Chile Vamos

1 Joaquín Lavín Infante	4.985
2 Ignacio Briones Rojas	1.023
3 Sebastián Sichel Ramírez	8.161
4 Mario Desbordes Jiménez	1.872
Total Chile Vamos	16.041

B. Apruebo Dignidad

5 Gabriel Boric Font	12.309
6 Daniel Jadue Jadue	8.856
Total Apruebo Dignidad	21.165

Votación válidamente emitida	37.206
Votos Nulos	672
Votos en Blanco	94
Total votación	37.972
Inscritos	251.015





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

A. Chile Vamos

1 Joaquín Lavín Infante	7.909
2 Ignacio Briones Rojas	2.349
3 Sebastián Sichel Ramírez	11.254
4 Mario Desbordes Jiménez	2.755
Total Chile Vamos	24.267

B. Apruebo Dignidad

5 Gabriel Boric Font	26.448
6 Daniel Jadue Jadue	17.519
Total Apruebo Dignidad	43.967

Votación válidamente emitida	68.234
Votos Nulos	1.238
Votos en Blanco	152
Total votación	69.624
Inscritos	470.987

REGIÓN DE ATACAMA

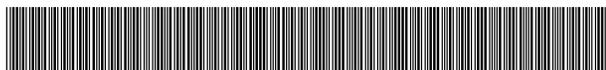
A. Chile Vamos

1 Joaquín Lavín Infante	3.543
2 Ignacio Briones Rojas	941
3 Sebastián Sichel Ramírez	5.570
4 Mario Desbordes Jiménez	1.016
Total Chile Vamos	11.070

B. Apruebo Dignidad

5 Gabriel Boric Font	10.575
6 Daniel Jadue Jadue	9.557
Total Apruebo Dignidad	20.132

Votación válidamente emitida	31.202
Votos Nulos	583
Votos en Blanco	109
Total votación	31.894
Inscritos	234.418





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

REGIÓN DE COQUIMBO

A. Chile Vamos

1 Joaquín Lavín Infante	10.891
2 Ignacio Briones Rojas	3.074
3 Sebastián Sichel Ramírez	19.543
4 Mario Desbordes Jiménez	3.535
Total Chile Vamos	37.043

B. Apruebo Dignidad

5 Gabriel Boric Font	36.083
6 Daniel Jadue Jadue	24.722
Total Apruebo Dignidad	60.805

Votación válidamente emitida	97.848
Votos Nulos	1.617
Votos en Blanco	259
Total votación	99.724
Inscritos	608.524

REGIÓN DE VALPARAÍSO

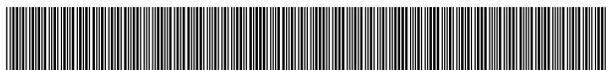
A. Chile Vamos

1 Joaquín Lavín Infante	39.712
2 Ignacio Briones Rojas	13.369
3 Sebastián Sichel Ramírez	72.290
4 Mario Desbordes Jiménez	15.975
Total Chile Vamos	141.346

B. Apruebo Dignidad

5 Gabriel Boric Font	118.943
6 Daniel Jadue Jadue	82.498
Total Apruebo Dignidad	201.441

Votación válidamente emitida	342.787
Votos Nulos	4.383
Votos en Blanco	590
Total votación	347.760
Inscritos	1.576.904





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

A. Chile Vamos

1 Joaquín Lavín Infante	206.347
2 Ignacio Briones Rojas	75.263
3 Sebastián Sichel Ramírez	306.477
4 Mario Desbordes Jiménez	53.540
Total Chile Vamos	641.627

B. Apruebo Dignidad

5 Gabriel Boric Font	539.417
6 Daniel Jadue Jadue	380.453
Total Apruebo Dignidad	919.870

Votación válidamente emitida	1.561.497
Votos Nulos	19.480
Votos en Blanco	2.464
Total votación	1.583.441
Inscritos	5.756.376

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

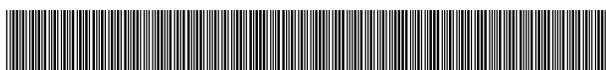
A. Chile Vamos

1 Joaquín Lavín Infante	17.366
2 Ignacio Briones Rojas	4.697
3 Sebastián Sichel Ramírez	37.621
4 Mario Desbordes Jiménez	5.233
Total Chile Vamos	64.917

B. Apruebo Dignidad

5 Gabriel Boric Font	48.615
6 Daniel Jadue Jadue	26.696
Total Apruebo Dignidad	75.311

Votación válidamente emitida	140.228
Votos Nulos	1.952
Votos en Blanco	276
Total votación	142.456
Inscritos	763.204





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

REGIÓN DEL MAULE

A. Chile Vamos

1 Joaquín Lavín Infante	22.224
2 Ignacio Briones Rojas	5.410
3 Sebastián Sichel Ramírez	36.137
4 Mario Desbordes Jiménez	9.827
Total Chile Vamos	73.598

B. Apruebo Dignidad

5 Gabriel Boric Font	43.385
6 Daniel Jadue Jadue	23.826
Total Apruebo Dignidad	67.211

Votación válidamente emitida	140.809
Votos Nulos	1.958
Votos en Blanco	351
Total votación	143.118
Inscritos	871.580

REGIÓN DE ÑUBLE

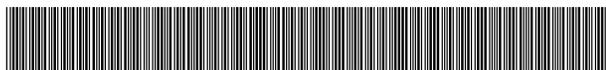
A. Chile Vamos

1 Joaquín Lavín Infante	13.367
2 Ignacio Briones Rojas	2.327
3 Sebastián Sichel Ramírez	18.533
4 Mario Desbordes Jiménez	3.794
Total Chile Vamos	38.021

B. Apruebo Dignidad

5 Gabriel Boric Font	19.400
6 Daniel Jadue Jadue	9.233
Total Apruebo Dignidad	28.633

Votación válidamente emitida	66.654
Votos Nulos	893
Votos en Blanco	178
Total votación	67.725
Inscritos	421.277





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

REGIÓN DEL BIOBÍO

A. Chile Vamos

1 Joaquín Lavín Infante	33.470
2 Ignacio Briones Rojas	8.578
3 Sebastián Sichel Ramírez	53.314
4 Mario Desbordes Jiménez	12.737
Total Chile Vamos	108.099

B. Apruebo Dignidad

5 Gabriel Boric Font	79.591
6 Daniel Jadue Jadue	38.761
Total Apruebo Dignidad	118.352

Votación válidamente emitida	226.451
Votos Nulos	3.635
Votos en Blanco	547
Total votación	230.633
Inscritos	1.303.447

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

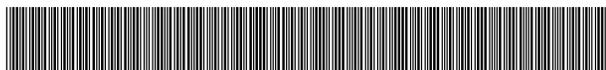
A. Chile Vamos

1 Joaquín Lavín Infante	22.976
2 Ignacio Briones Rojas	5.285
3 Sebastián Sichel Ramírez	37.767
4 Mario Desbordes Jiménez	8.245
Total Chile Vamos	74.273

B. Apruebo Dignidad

5 Gabriel Boric Font	37.454
6 Daniel Jadue Jadue	19.263
Total Apruebo Dignidad	56.717

Votación válidamente emitida	130.990
Votos Nulos	1.706
Votos en Blanco	347
Total votación	133.043
Inscritos	868.436





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

REGIÓN DE LOS RÍOS

A. Chile Vamos

1 Joaquín Lavín Infante	7.939
2 Ignacio Briones Rojas	2.297
3 Sebastián Sichel Ramírez	13.206
4 Mario Desbordes Jiménez	3.180
Total Chile Vamos	26.622

B. Apruebo Dignidad

5 Gabriel Boric Font	18.844
6 Daniel Jadue Jadue	11.317
Total Apruebo Dignidad	30.161

Votación válidamente emitida	56.783
Votos Nulos	727
Votos en Blanco	156
Total votación	57.666
Inscritos	342.034

REGIÓN DE LOS LAGOS

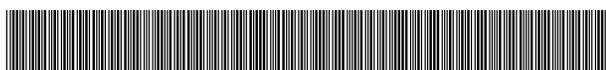
A. Chile Vamos

1 Joaquín Lavín Infante	15.520
2 Ignacio Briones Rojas	4.270
3 Sebastián Sichel Ramírez	26.720
4 Mario Desbordes Jiménez	5.304
Total Chile Vamos	51.814

B. Apruebo Dignidad

5 Gabriel Boric Font	35.561
6 Daniel Jadue Jadue	20.652
Total Apruebo Dignidad	56.213

Votación válidamente emitida	108.027
Votos Nulos	1.513
Votos en Blanco	332
Total votación	109.872
Inscritos	725.979





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

A. Chile Vamos

1 Joaquín Lavín Infante	1.813
2 Ignacio Briones Rojas	454
3 Sebastián Sichel Ramírez	2.636
4 Mario Desbordes Jiménez	1.092
Total Chile Vamos	5.995

B. Apruebo Dignidad

5 Gabriel Boric Font	4.654
6 Daniel Jadue Jadue	2.969
Total Apruebo Dignidad	7.623

Votación válidamente emitida	13.618
Votos Nulos	193
Votos en Blanco	45
Total votación	13.856
Inscritos	94.645

REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

A. Chile Vamos

1 Joaquín Lavín Infante	2.833
2 Ignacio Briones Rojas	895
3 Sebastián Sichel Ramírez	4.064
4 Mario Desbordes Jiménez	1.573
Total Chile Vamos	9.365

B. Apruebo Dignidad

5 Gabriel Boric Font	13.610
6 Daniel Jadue Jadue	4.318
Total Apruebo Dignidad	17.928

Votación válidamente emitida	27.293
Votos Nulos	659
Votos en Blanco	70
Total votación	28.022
Inscritos	154.975





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

VOTACIÓN EN EL EXTRANJERO

A. Chile Vamos

1 Joaquín Lavín Infante	1.282
2 Ignacio Briones Rojas	902
3 Sebastián Sichel Ramírez	1.586
4 Mario Desbordes Jiménez	254
Total Chile Vamos	4.024

B. Apruebo Dignidad

5 Gabriel Boric Font	5.630
6 Daniel Jadue Jadue	6.733
Total Apruebo Dignidad	12.363

Votación válidamente emitida	16.387
Votos Nulos	204
Votos en Blanco	30
Total votación	16.621
Inscritos	65.936

VOTACIÓN GENERAL

A. Chile Vamos

1 Joaquín Lavín Infante	416.604
2 Ignacio Briones Rojas	131.996
3 Sebastián Sichel Ramírez	660.250
4 Mario Desbordes Jiménez	131.622
Total Chile Vamos	1.340.472

B. Apruebo Dignidad

5 Gabriel Boric Font	1.059.060
6 Daniel Jadue Jadue	693.862
Total Apruebo Dignidad	1.752.922

Votación válidamente emitida	3.093.394
Votos Nulos	41.930
Votos en Blanco	6.080
Total votación	3.141.404
Inscritos	14.693.433





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

8°) Que, por las consideraciones expuestas, normas constitucionales y legales citadas, se declarará válido el proceso de las Elecciones Primarias para Presidente de la República celebradas el dieciocho de julio de dos mil veintiuno y se proclamará como candidatos presidenciales que participaron en las elecciones primarias referidas y que deberán aparecer en las cédulas electorales del proceso de veintiuno de noviembre de dos mil veintiuno, a los ciudadanos que se indicarán a continuación.

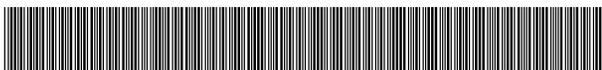
En razón de lo expuesto, cuerpos constitucionales y legales citados y Auto Acordado de este Tribunal Calificador de Elecciones de 11 de mayo de 2021, publicado el 13 del mismo mes y año, se declara que:

I.- Ha concluido el proceso de calificación de las Elecciones Primarias para Presidente de la República en los comicios celebrados el dieciocho de julio de dos mil veintiuno, el cual se desarrolló conforme a la ley y los resultados oficiales y definitivos son los establecidos en el motivo séptimo (7°) de esta sentencia;

II.- Don Sebastián Sichel Ramírez, ha obtenido la mayor votación individual dentro del Pacto "Chile Vamos", en tanto que en el Pacto "Apruebo Dignidad" la obtuvo don Gabriel Boric Font;

III.- El Servicio Electoral deberá inscribir en el Registro Especial las candidaturas al cargo de Presidente de la República, en las elecciones a verificarse el veintiuno de noviembre de dos mil veintiuno, a las siguientes personas:

- Don Sebastián Sichel Ramírez, por el Pacto "Chile Vamos"; y
- Don Gabriel Boric Font, por el Pacto "Apruebo Dignidad";





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

IV.- Se cierra el proceso de calificación de estos comicios.

Comuníquese al Servicio Electoral, a los Partidos Políticos integrantes de los pactos "Chile Vamos" y "Apruebo Dignidad" y a los candidatos nominados.

Levántense las correspondientes Actas de Proclamación.

Guárdense en la Biblioteca del Tribunal Calificador de Elecciones los Libros que contienen el Escrutinio General con los resultados oficiales de las Elecciones Primarias para Presidente de la República efectuada el dieciocho de julio de dos mil veintiuno y publíquense los resultados oficiales en la página web institucional del Tribunal Calificador de Elecciones.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Rol N°1223-2021.

Pronunciada por la señora y señores Ministros del Tribunal Calificador de Elecciones, doña Rosa Egnem Saldías, quien presidió, don Juan Eduardo Fuentes Belmar, don Ricardo Blanco Herrera, don Jorge Dahm Oyarzún y don Jaime Gazmuri Mujica. Causa Rol N° 1223-2021. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano.

Certifico que la presente resolución se incluyó en el estado diario de hoy. Santiago, 04 de agosto de 2021.





8E89585C-D6CB-4C68-A3E1-3131B3259329

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalcalificador.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.